

Tribunal formaliza a Alejandro Gil, presidente de CLC por querrela calumniosa y rechaza su sobreseimiento

Este miércoles, acompañado por el gerente general Pablo Ortiz, el contralor Gustavo Delgado, y su abogado Álvaro Jofré, el presidente de Clínica Las Condes (CLC), Alejandro Gil, se presentó en el Centro de Justicia ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago para enfrentar la formalización. La audiencia partió a las 12.30 y finalizó a las 15.00 horas.

El caso surgió de una querrela criminal presentada el 16 de mayo de 2022 por Fredy Jacial, exgerente general de CLC, quien acusó a Gil y a Jerónimo García de presentar una querrela calumniosa en su contra. Esta acción fue posterior al sobreseimiento de Jacial del 20 de septiembre de 2021, cuando fue absuelto de una querrela por administración desleal interpuesta por Gil y García. Entonces se declaró la inocencia de Jacial y la falta de fundamento en la querrela presentada por Gil y García.

En la audiencia, el tribunal rechazó la solicitud de sobreseimiento definitivo que planteó la defensa de Alejandro Gil. En paralelo, el tribunal decretó el sobreseimiento del exgerente general Jerónimo García.

“En esta etapa el tribunal no está en condiciones para señalar que los hechos que fueron materia de la formalización no son constitutivos de delitos y tampoco para decir que no hay antecedentes o presunciones fundadas para señalar que no hay participación del señor Gil en CLC y por ende rechaza la petición de la defensa de sobreseer definitivamente la causa”, dijo la jueza Carolina Herrera.

La fiscalía negó que exista una persecución de Gil y destacó su rol preponderante como director ejecutivo, recordando que desde que el Grupo Auguri se hizo del control de CLC, cinco gerentes generales han formado parte la compañía. “Algunos han durado sólo meses”, dijo la fiscal Karin Naranjo.

Al terminar la audiencia, Alejandro Gil se cu-



brió con un paño la cara y avanzó, señalando: “No doy opiniones”.

Durante la audiencia, Gil tuvo pocas intervenciones, limitándose a afirmar: “No estoy de acuerdo con los hechos. Sí entendí”, cuando la jueza le consultó si entendió los hechos relatados por la fiscal Naranjo.

La defensa de Gil, representada por Álvaro Jofré, argumentó que el caso constituía una “investigación personal y dirigida”, y solicitó el sobreseimiento total de su cliente. Jofré defendió la decisión de interponer la querrela contra Jacial, indicando que la acción fue respaldada por ingenieros y abogados, y que no hacerlo habría contravenido las normativas de sociedades anónimas.

Jofré destacó que Gil y el directorio de CLC actuaron según las recomendaciones de expertos en asuntos legales. Subrayó que el tipo pe-

nal requiere dolo directo, lo cual no existió, ya que la querrela fue un acuerdo del directorio de CLC, conforme a la Ley N° 18.046.

En la audiencia, se discutió un recurso de amparo presentado por el abogado Gabriel Zaliasnik para evitar que Marcelo San Feliú, quien patrocinó la querrela de CLC contra Jacial, declarara en la investigación de la Fiscalía. El tribunal de alzada acogió el recurso y San Feliú desistió de su solicitud.

Los abogados de Gil y García solicitaron el sobreseimiento, argumentando que la investigación debió cerrarse en mayo, según el tribunal de alzada. Sin embargo, la magistrada concluyó que el tribunal no podía obligar al Ministerio Público a cerrar la causa, y que no se cumplían los requisitos para el sobreseimiento.

El tribunal concedió 30 días para la investigación.